



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: Diciembre del 2022

Asunto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2951 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA Y EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

- 1). Garantizar el suministro de acuerdo con los términos establecidos por las correspondientes normas emitidas por la autoridad competente.
- 2). Garantizar la entrega de los pedidos realizados.
- 3). Realizar la entrega del pedido directamente en las instalaciones del Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral en el área del almacén.
- 4). Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- 5). El proveedor sostendrá los precios de la oferta por la duración del contrato y/o en caso de prorrogarlo.
- 6). Presentar factura por la papelería e insumos despachados, detallando el tipo de papelería o insumo suministrado, cantidad y precio.
- 7). Los elementos de papelería, para el desarrollo de las actividades de promoción y prevención del dengue en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2951 suscrito entre la E.S.E. Hospital San Juan Bautista y el Gobierno Departamental del Tolima, serán los siguientes:

ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	Resmas de Papel Carta * 75 grm	98
2	Resmas de Papel Oficio * 75 grm	5
3	Cartuchos para impresora HP N° 22	3
4	Cartuchos para impresora HP N° 21	8
5	Carpetas blancas para archivo documental, Caras marcada modelo de la Gobernación del Tolima, Caratula marcada 500, Contra carátula sin marcar 500 (con sus orificios) a 1 Tinta Negra	500
6	Cintas transparentes ancha	18
7	Cinta pegante (ancho mediano) De 2,5 cm	3
8	Cintas de enmascarar (ancho mediano) 18 mm X 25 mt	6

9	Cartulinas de colores (tamaño carta)	60
10	Ganchos legajadores plásticos (bolsas x 20 unidades)	100
11	Bolígrafos (Tinta negra)	12
12	Lápices	18
13	Barra pegante (tamaño mediano) X 20 grsm	2
14	Frasco mediano pegante liquido	4
15	Tacos de papel de colores autoadhesibles para notas	12
16	Papeles autoadhesibles plásticos de colores para señalar 5 * 25	30
17	Tóner para la impresora LaserJet M1212 nf (285ª)	3
18	Cajas para archivo X - 200	140
19	Marcadores de acetato surtidos	6
20	Cajas de ganchos para cosedora N° 10	10
21	Calculadoras de 12 dígitos (MX – 12 V – M)	1
22	Resaltadores surtidos (amarillo y verde)	12
23	Disco externo de 1 TB (tera) de capacidad para almacenamiento de archivo pasivo y activo.	1
24	Botella de tinta EPSON N° 544 BK – Negro / para impresora.	13
25	Botella de tinta EPSON N° 544 C – Cian / para impresora.	3
26	Botella de tinta EPSON N° 544 M – Magenta / para impresora.	3
27	Botella de tinta EPSON N° 544 Y – Amarillo / para impresora.	3
28	Carpetas plásticas tamaño carta con gancho legajador	60

FORMA DE PAGO:

El Hospital San Juan Bautista pagará al contratista teniendo en cuenta los elementos de papelería e insumos de oficina entregados en el tiempo y el valor establecido, previa presentación de factura de cobro correspondiente, soportes de pago de seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

PLAZO DEL CONTRATO:

Quince (15) días calendario

GARANTÍAS:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: **i)** Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, **ii)** Patrimonio Autónomo. **iii)** Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co



SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente